

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003026-2016-00078-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención de la solicitud de emplazamiento de los demandados EDISON OTERO ORTIZ y JOSÉ DAVID VARGAS MARTÍNEZ que obra en el folio 28 del presente cuaderno y previo a acceder a la misma, este despacho Judicial DISPONE:

- **OFICIAR** a **EPS FAMISANAR S.A.S.**, para que informe a este despacho el lugar de residencia, teléfono y/o datos relevantes de contacto del señor EDISON OTERO ORTIZ identificado con C.C. 13.724.572. Y a **NUEVA EPS S.A.** para que informe a este despacho el lugar de residencia, teléfono y/o datos relevantes de contacto del señor JOSÉ DAVID VARGAS MARTÍNEZ identificado con C.C. 13.724.572. A efectos de surtir la notificación del auto de mandamiento de pago proferido en su contra. Oficiar por secretaría y gestionar por intermedio de la parte ejecutante.
- **REQUERIR** a la parte ejecutante para que en acatamiento de sus deberes y responsabilidades procesales, en concreto la reglada en el numeral 6 del Art. 78 del C. G. P. informe si atendiendo la posibilidad actual de consulta en base públicas de afiliación al sistema de seguridad social y con los soportes documentales que se exigen para la concesión de créditos como el amparado con pagaré presentado, aunado a la petición de medidas cautelares; conoce de cualquier otra entidad donde pueda solicitarse información del lugar de notificaciones de los demandados EDISON OTERO ORTIZ y JOSÉ DAVID VARGAS MARTÍNEZ y de ser el caso proceda conforme con el parágrafo 2º del Art. 291 ídem.

NOTIFÍQUESE

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **058** fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **4 de agosto de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaría

Firmado Por:

DORIS ANGELICA PARADA SIERRA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80067be1489d4d20a071547350c45bd60745c3e2886f5e4b9f8abcdde63823b0

Documento generado en 03/08/2020 09:19:33 a.m.